

**CONSEJO SUPERIOR  
ACTA 412**

**RESOLUCIÓN CS - 377  
15 de noviembre de 2023**

**Por la cual se establecen los derechos de matrícula para los estudiantes nuevos de los programas de pregrado de la Corporación Universitaria Lasallista para el año 2024**

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Lasallista, en ejercicio de sus funciones estatutarias, en especial de la contemplada en el numeral 12 del Artículo 26 de los Estatutos y la autorización concedida en el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario definir el incremento que se aplicará a los derechos de matrícula de los estudiantes nuevos de los programas de pregrado de la Corporación Universitaria Lasallista para el año 2024.

Que el incremento para el año 2024 se define conforme a la variación anualizada del índice de inflación de los 12 meses inmediatamente anteriores al primero de noviembre de 2023, según Resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.

En el mes de octubre de 2023, el IPC registró una variación de 10,48% en comparación con octubre de 2022, según lo informado por el DANE.

La Corporación Universitaria Lasallista conforme lo dispuesto en el Artículo 9 de la Resolución No. 19591 del 27 de septiembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, reportará ante el MEN y la comunidad en general, los valores de matrícula y derechos pecuniarios a cobrar.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. Derechos de matrícula estudiantes nuevos 2024.** Establecer los derechos de matrícula para los estudiantes nuevos de los programas de pregrado de la Corporación Universitaria Lasallista para el año lectivo 2024 con un incremento del 10,48%.

**ARTÍCULO 2. Valor de la matrícula.** Fijar como derechos de matrícula para los estudiantes nuevos y de transferencia externa que ingresen a cualquiera de los programas de pregrado ofrecidos por la Corporación en el año 2024, los siguientes valores:

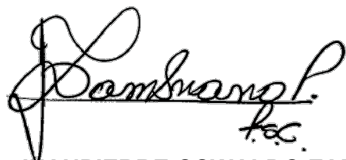
PROGRAMA ACADÉMICO	TARIFA PLENA
Medicina Veterinaria	\$10.699.714
Comunicación y Periodismo	\$7.468.554
Derecho	\$6.544.729
Psicología	\$6.544.729
Licenciatura en Educación Infantil	\$4.582.498
Ingeniería Industrial	\$6.599.916
Administración de Empresas Agropecuarias	\$8.173.611
Zootecnia	\$8.975.059
Ingeniería Ambiental	\$7.551.087
Ingeniería de Alimentos	\$7.414.481
Ingeniería Informática	\$7.769.608
Administración de Empresas (Presencial)	\$3.959.603
Administración de Empresas (Virtual)	\$3.959.603

**Parágrafo único. Retiro de asignaturas durante el período de modificación de matrícula:** los estudiantes que durante el período establecido en el Calendario Académico realicen modificación a la Matrícula retirando asignaturas sin efectuar adiciones, se les conservará el saldo a favor, como una nota crédito, el valor de los créditos académicos de las materias retiradas, para ser aplicado al pago de la matrícula del siguiente periodo académico.

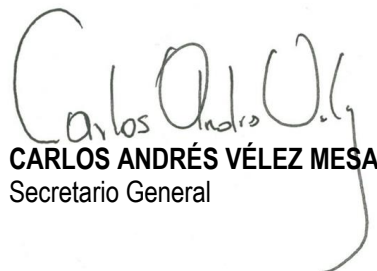
**ARTÍCULO 3. Valores por razones académicas.** Los demás valores por razones académicas serán establecidos de conformidad con lo definido por el Consejo Superior.

La presente Resolución surte efectos desde la fecha de su expedición para todos los actos académico-administrativos correspondientes a 2024.

Dada en Caldas, el 15 de noviembre de 2023



**HNO. JEANPIERRE OSWALDO ZAMBRANO PALMA**  
Presidente



**CARLOS ANDRÉS VÉLEZ MESA**  
Secretario General